

**PONE TERMINO A CONVENIO MARCO UNICO
REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA
ARAUCANIA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA EECHILE
SOCIEDAD POR ACCIONES.**

RESOLUCION (E) N° 01649

TEMUCO, 04 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 17 del D.L N° 539 de 1974; el D.L 1305 de 1976;; y el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. 49 de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda. El Ord. N° 295 de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; el D.S 32 (V y U) de 2010 que designa a la suscrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y la Entidad Patrocinante SOCIEDAD CONSTRUCTORA EECHILE SOCIEDAD POR ACCIONES., de fecha 12 de Septiembre del año 2012, sancionado por Resolución exenta N° 001357 de fecha 12 de Septiembre del mismo año.
- b) Lo solicitado por la Entidad Patrocinante indicada, en el sentido de dar por terminado el Convenio señalado precedentemente.
- c) Que habiéndose observado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula Décimo Tercera del Convenio en cuestión, para proceder al término del mismo.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Póngase término al Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y SOCIEDAD CONSTRUCTORA EECHILE SOCIEDAD POR ACCIONES.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


**PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**


**HRF/OPM /CGS /RGM
DISTRIBUCION**

- .-Sociedad Constructora EEChile Sociedad por Acciones
Condominio Frankfurt N° 1171-4, Temuco
- .-SERVIU. Región de la Araucanía
- .-DITEC. MINVU
- .-Departamento de Planes y Programas.
- .-Unidad Jurídica.
- .-Oficina de partes.